



201806480402

RESOLUCION DIRECTORAL N° 648 -2018-ANA-AAA JZ-V

Piura, 08 MAR. 2018

VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT: N° 2016-2018, sobre modificación de oficio de la licencia de uso de agua, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 017-2018-ANA-AAA.JZ-ALA.CH, expedida por la Administración Local de Agua Chira, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 1) del artículo 53° de la precitada ley, establece como uno de los requisitos para otorgar o modificar licencias de uso de agua, que exista la disponibilidad del agua solicitada y que ésta sea apropiada en calidad, cantidad y oportunidad para el uso al que se destine;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 017-2018-ANA-AAA.JZ-ALA.CH, la Administración Local de Agua Chira, resuelve:

- **Artículo 1°.-** Extinguir la licencia de uso de agua superficial, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 017-2018-ANA-AAA.JZ-ALA.CH, a favor de DE LOS SANTOS MORENO SEGUNDO.
- **Artículo 2°.-** Otorgar licencia de uso de agua superficial a favor de JIMENEZ RUFINO VIOLETA, para el predio con código catastral 47232, para un área bajo riego de 0.50 ha. y volumen anual de agua de 15858.30 m³.

Que, mediante Notificación N° 082-2018-ANA-AAA.JZ-V-ALACH, la Administración Local de Agua Chira, comunicó a la administrada que, su expediente sería remitido a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla, para actualizar los datos del derecho de agua otorgado, toda vez que se ha actualizado la propuesta de asignación de agua en bloques (volúmenes anuales y mensuales), para la consolidación de la Formalización de Derechos de Uso de Agua en el Valle Chira y la resolución que aprobó la actualización de la conformación de bloques de riego; otorgándole un plazo de cinco (05) días hábiles de notificada la misma, para que alegue lo conveniente, lo cual ocurrió el 12.02.2018, sin que hasta la fecha haya expresado su conformidad o disconformidad con el procedimiento iniciado;

Que, el área técnica de la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla, mediante Informe Técnico N° 063-2018-ANA-AAA.JZ-AT/RSG, indica lo siguiente;

- En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 3° de la resolución administrativa emitida por la ALA, en la cual se dispone, que de oficio realizará las acciones que correspondan para completar los datos en el derecho otorgado, la ALA Chira notificó a la recurrente, manifestando que se actualizarán los datos de su derecho.

Que, el Área Legal de la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla, mediante Informe Legal N° 058-2018-ANA-AAA.JZ-AL/SGFR, indica lo siguiente:

- Revisada de oficio la Resolución Administrativa N° 017-2018-ANA-AAA.JZ-ALA.CH, se advierte que, ésta se originó en un procedimiento de extinción y otorgamiento por cambio de titular bajo los alcances del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, habiéndose otorgado dicho derecho en las mismas condiciones del título primigenio, sin tenerse en cuenta los estudios de actualización realizados en el





RESOLUCION DIRECTORAL N° 648 -2018-ANA-AAA JZ-V

Valle Chira. Al respecto, el artículo 70° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, concordante con el numeral 22.2) del artículo 22° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, señalan que, la resolución que otorga una licencia de uso de agua deberá consignar el volumen anual máximo asignado al titular, desagregado en periodos mensuales o mayores, determinados en función a la disponibilidad acreditada en el procedimiento de otorgamiento de licencia de uso de agua, por lo que, de conformidad a la citada normatividad y lo informado por el área técnica, corresponde modificar de oficio la licencia de uso de agua otorgada mediante el referido acto administrativo;

Vista la opinión contenida en el Informe Legal N° 058-2018-ANA-AAA.JZ-AL/SGFR, el visto del Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar de oficio el artículo 2° de la Resolución Administrativa N° 017-2018-ANA-AAA.JZ-ALA.CH, debiendo quedar redactado, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2°.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Jiménez Rufino Violeta, para el predio con código catastral 47232, con área bajo riego de 0.50 ha., proveniente del río Chira, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: C.D. Miguel Checa, L01 27+639 (Variante I) y L02 Gallo Gómez, predio ubicado en el Bloque de Riego AMBITO 29+500, con código PCHI-04-B21, integrante de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Miguel Checa de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chira, políticamente en el distrito de Querecotillo, provincia Sullana y departamento de Piura, según detalle siguiente:

Apellidos Y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Centroide Coordenadas UTM (WGS 84, Zona 17 Sur)		Superficie Bajo Riego (Ha)	Volumen anual de agua a otorgar (m³)
				Este	Norte		
JIMENEZ RUFINO, Violeta	03647818	Bienvenido	47232	537 426	9 464 203	0.50	12 518

Con volumen máximo anual distribuido mensualmente de la siguiente manera:

Código Catastral	Volumen Mensual en m³												Volumen Anual (m³)
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
47232	1 296	1 082	957	746	673	1 361	1 200	1 268	1 205	858	967	904	12 518

ARTÍCULO 2°.- Registrar la modificación de la licencia de uso de agua, dispuesta mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

ARTÍCULO 3°.- Mantener la vigencia de la Resolución Administrativa N° 017-2018-ANA-AAA.JZ-ALA.CH, en todo aquello que no se oponga a lo resuelto en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente resolución a Violeta Jiménez Rufino, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Miguel Checa, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chira y remitir copia fechada a la Administración Local de Agua Chira, disponiéndose su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
JEFATURA ADMINISTRATIVA DEL AGUA
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA
Ing. Juan José Gómez Murillo
DIRECTOR